

PRIVACIDAD. Por medio del presente el Consumidor se compromete a proporcionar sus datos personales para el establecimiento de la relación de consumo de mercancías hacia el proveedor de servicios de transporte de mercancías por vía aérea, terrestre o marítima, utilizando para ello el presente **Formulario de Autorización** (en lo sucesivo el "Formulario") y consiente que el proveedor de servicios de transporte de mercancías sea la entidad que se requiera por el proveedor de servicios de transporte. El Proveedor de servicios de transporte de mercancías se compromete a exhibir a medida de las leyes de los servicios que ofrece, además la obligación de exhibir el Formulario de Autorización correspondiente en el punto de prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicio.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Consumidor podrá proponer el servicio mediante el sitio electrónico de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidos al amparo de este documento. 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx, así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de seguir la ley y rechazar el transporte de mercancías peligrosas que no estén debidamente etiquetadas y documentadas de acuerdo a la legislación aplicable. 4) El Consumidor se compromete a proporcionar al Proveedor, a través de sus Coordinadas, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través de los cuales se realizará el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de su parte y que además, no es una mercancía o que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Realización o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contracción; y 7) Todas las demás obligaciones que el proveedor de servicios de transporte de mercancías establezca.

El proveedor de servicios de transporte de mercancías se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la Realización de mercancías de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través de los cuales se realizará el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de su parte y que además, no es una mercancía o que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Realización o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contracción; y 7) Todas las demás obligaciones que el proveedor de servicios de transporte de mercancías establezca.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no obtienen el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través de los cuales se realizará el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de su parte y que además, no es una mercancía o que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Realización o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contracción; y 7) Todas las demás obligaciones que el proveedor de servicios de transporte de mercancías establezca.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 20 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificar que la mercancía no pudo ser entregada al destinatario, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mercancía. El Proveedor asume responsabilidad alguna al Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega de rastreo designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, así como el envío de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los mismos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor acepta al momento de contratar el servicio.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallase su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, a llegaren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía e el Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por causas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor o el proveedor a pagar la pérdida o a pagar la mercancía por deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrató el servicio que el ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a nivel a deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor o el proveedor a pagar la pérdida o a pagar la mercancía por deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrató el servicio que el ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a nivel a deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías en notificación por escrito, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya se desista por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s); el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) su(s) pade(s) que el proveedor de mercancías

[illegible]